

RESOLUCION EXENTA N° RESB174

SANTA BARBARA, 13 de Marzo 2024

VISTOS; Estos antecedentes; la Ley N.º 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el D.S. N.º 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la Resolución N.º 1392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Biobío que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del Portal www.mercadopublico.cl, el D.S. 1312 del 22.09.99 del Ministerio de Hacienda, que establece el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas; La Ley 21.640 sobre presupuesto del sector Público para el año 2024, el D.S. N° 1312 DEL 22.09.99, el D.S. N.º 826 del 10.10.2002, la Circular N.º 4 del 20.01.2003 y el D.S. N.º 1.023 de Febrero de 2003, todos del Ministerio de Hacienda que complementan las regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023 de la Contraloría General de la Republica; la Resolución N.º 6 del 29.03.2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20,21,22, y 23 del D.L N°2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud, el art. 8 y 9 del D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de prohibición Salud, La Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución exenta N°6019 del 31 de Diciembre del 2018, que delega facultades en los directores de los hospitales de la familia y la comunidad de red asistencial del Servicio de Salud Biobío, la Resolución Exenta N° 3922 del 15 de junio del 2023, que incrementa los montos autorizados a licitar para los HFC de la Red asistencial del Servicio de Salud Biobío y la Resolución N.º 3842 de fecha 27 de Septiembre de 2016, que me designó en el cargo de Director del Hospital de Santa Barbara, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, según Solicitud de Adquisición N° HSAB 37659 emitida por la Unidad de Servicios Generales del Hospital de la Familia y la Comunidad de Santa Bárbara., se requiere contratar CONVENIO DE TRASLADO DE PACIENTES DE ALTO BIOBIO.
2. Que, con fecha 13 de febrero del 2024, mediante resolución exenta N° 99 se aprobaron las bases de licitación del proceso ID 1057419-6-LP24, por la contratación del "CONVENIO DE TRASLADO DE PACIENTES DE ALTO BIOBIO".
3. Que, para la Licitación Pública ID 1057419-6-LP24, la comisión evaluadora estará integrada por las siguientes personas o en su ausencia por quien los remplace;
 - Sr. Alvaro Ravanal Verdugo, **Rut: 16.305.053-6**, Jefe de la Unidad de Finanzas del Hospital Santa Barbara o quien lo subrogue.
 - Sr. Luis Valenzuela Toro, Rut: **16.215.014-6**, jefe de Servicio de Laboratorio, del hospital de Santa Bárbara, o quien lo subrogue.
 - Sr. Patricio López Molina, **Rut: 18.975.575-9**, Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Santa Barbara o quien lo subrogue.
4. Que, lo integrantes de esta comisión evaluadora pasaran hacer sujetos pasivos, de acuerdo con la Ley 20.730 "Ley del Lobby", desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas, y hasta la fecha de adjudicación estimada señalada en las bases de licitación.
5. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
6. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo señalado en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto u origen.
7. Que, los integrantes de la comisión evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

RESUELVO

1°NOMBRESE la Comisión evaluadora correspondiente a licitación pública ID 1057419-8-LP24 denominada

“CONVENIO DE TRASLADO DE PACIENTES DE ALTO BIOBIO.” publicada a través del portal www.mercadopublico.cl, compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Alvaro Ravanal Verdugo, **Rut: 16.305.053-6**, Jefe de la Unidad de Finanzas del Hospital Santa Barbara o quien lo subrogue.
- Sr. Luis Valenzuela Toro, **Rut: 16.215.014-6**, jefe de Servicio de Laboratorio, del hospital de Santa Bárbara, o quien lo subrogue.
- Sr. Patricio López Molina, **Rut: 18.975.575-9**, Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Santa Barbara o quien lo subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



Firmado digitalmente por
SR. GONZALO DIAZ RIQUELME
Fecha 2024.03.12 10:00:56

**DIRECTOR HOSPITAL DE SANTA
BÁRBARA**

Visadores:

PATRICIO LOPEZ MOLINA

Distribución:

- La Indicada
- Unidad De Abastecimiento
- Unidad De Finanzas
- Unidad De Servicios Generales
- Oficina De Partes